

**ERROR MATERIAL EN EL PROYECTO DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ANTIINTRUSIÓN/CCTV EN ELEVACIÓN BULLAS 2, ELEVACIÓN LA TORRECILLA, ELEVACIÓN LA ESCUCHA, ELEVACIÓN PARTIDOR PUERTO LUMBRERAS, DEPÓSITO AGUA POTABLE ALBATERA AMPLIACIÓN, DEPÓSITO AGUA POTABLE MORATALLA 2 (EL ROBLE), DEPÓSITO AGUA POTABLE CANTERAS (VARIOS)**

Se ha detectado un error material en el proyecto mencionado en el encabezado del presente escrito.

Así, en el apartado nº 14 “Revisión de Precios” de la Memoria del proyecto en el que se establece la fórmula de revisión de precios se indica que:

“(…) Por tanto, al tener un plazo de ejecución de ONCE (11) MESES, no se prevé la necesidad de revisión de precios sobre los previstos en este proyecto.

No obstante, si procediera la revisión de precios, ésta se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.:

FÓRMULA Nº 22. Instalaciones eléctricas y electrónicas; montaje de líneas. $Kt = 0,02 Ct/C0 + 0,18 St/S0 + 0,45 Tt/T0 + 0,15 Ut/U0 + 0,20 (...)$ ”

En particular, la fórmula enunciada no coincide con la recogida en el apartado 24 del cuadro de características del PCAP correspondiente a la licitación del contrato con el que se pretende ejecutar la obra objeto del mencionado proyecto, siendo la correcta la prevista en el PCAP.

A la vista de lo expuesto, y, debiendo considerarse el error detectado en el proyecto como un simple error material o de hecho, procede rectificar el mismo y comunicar que la fórmula a aplicar para una eventual revisión de precios es la establecida en el apartado 24 del PCAP, es decir, la siguiente:

“FÓRMULA 551. Alto contenido en material electrónico y siderurgia. Tipologías más representativas: obras de control electrónico y automatización. $Kt = 0,05Ct/C0 + 0,03Et/E0 + 0,06Rt/R0 + 0,10St/S0 + 0,23Tt/T0 + 0,01Ut/U0 + 0,52$ ”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Cartagena,
EL DIRECTOR
(firmado electrónicamente)